



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00375-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la respuesta allegada por la INSPECTORA DE POLICÍA DE CONDOTO (Chocó), en cuyo campo, expuso las vicisitudes de talante administrativo que se han debido afrontar en la entidad y que han impedido desarrollar la pertinente diligencia de secuestro.

Ahora, tomándose en consideración el descrito panorama, amén de que en la actual ocasión se reportan los canales digitales efectivamente autorizados, a fin de remitir el competente soporte, que son distintos a los otrora utilizados, se dispone que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se emita nuevamente el correspondiente mensaje de datos, con destino a la autoridad en alusión, atinente a la delegación impartida, en aras de desarrollar la aprehensión pendiente. En ese ámbito, anéxese un ejemplar de la determinación adiada a 3 de agosto del año que precede y del competente despacho comisorio¹.**

Por otro lado, se encuentra que la gestora adjetiva de la organización suplicante ha anexado la renuncia respecto del poder conferido; acto que se acomoda a lo previsto por el inc. 3°, art. 76 del C.G.P., teniéndose que la dimisión fue acompañada por la comunicación enviada en ese sentido a la nombrada entidad rogante.

Así, **se acepta la denotada abdicación**, indicándose que ella pone término al mandato 5 días después de haberse instado el memorial abordado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 11 DE OCTUBRE DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:

¹. juridica@condoto-choco.gov.co; y, gobierno@condoto-choco.gov.co

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e8db09ba9ce7cca7b72bdd0febb322f26cacc9aea97d2fde23e69f2877d184**

Documento generado en 09/10/2023 03:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>